



## **Propuesta para solicitar transformación de la RECyT en SGT**

### **1.- Antecedentes**

El MERCOSUR se fundó con el objetivo de integrar a los cuatro países política y económicamente, apuntando a trabajar conjuntamente por una mayor inserción competitiva en la economía internacional por medio de la ampliación de sus mercados nacionales y la modernización de sus estructuras productivas.

El propio Tratado de Asunción (1991) contempla en su preámbulo que los signatarios del acuerdo están *“convencidos de la necesidad de promover el desarrollo científico y tecnológico de los Estados Partes y de modernizar sus economías para ampliar la oferta y calidad de los bienes y servicios disponibles a fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes”*.

Por lo cual el Grupo Mercado Común resuelve en 1992 la creación de la “Reunión Especializada de Ciencia y Tecnología” por medio de la Res. GMC 24/92 con el objeto de *“promover el estudio de los aspectos vinculados a esta materia, con vistas a la integración de las instituciones de investigación objeto y a la formulación de lineamientos básicos para las políticas científicas y tecnológicas”* y en el sentido armonizar tareas y posiciones en esta materia. La RECyT realizó su primera reunión en marzo de 1993 en Brasilia.

### **2.- Objetivos de la RECyT**

Se puede decir que los principales objetivos que conducen las acciones de la RECyT como instrumento que vincula el desarrollo científico y tecnológico al proceso de integración son:

1. aumentar la productividad de las economías del MERCOSUR.
2. viabilizar la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los Estados Partes.
3. aumentar la competitividad de los segmentos productivos del MERCOSUR en terceros mercados.
4. la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos implica la necesidad de alcanzar una capacitación similar en áreas donde se verifica un proceso competitivo o en el refuerzo de las características de complementariedad entre los Estados Miembros.

La competitividad en mercados crecientemente globalizados - tanto terceros mercados como el propio mercado interno del MERCOSUR - depende de factores como calidad, productividad y capacidad de innovación, los cuales tendrán que atenerse a patrones internacionales, y en ello la contribución de trabajar coordinadamente entre los cuatro países en ciencia y tecnología es clave y estratégico.

En tal sentido la cooperación para el desarrollo en ciencia y tecnología en el ámbito del MERCOSUR supone:

- integración y perfeccionamiento de la infraestructura de ciencia y tecnología sobre todos los aspectos (recursos humanos, equipamientos, organización, etc.); ya que se considera que la infraestructura de ciencia y tecnología es una condición sistémica de competitividad, dado que cada vez más se hace necesario contar con los más variados servicios tecnológicos para obtener niveles elevados de calidad y productividad y así poder disputar mercados internacionalizados (interno y externo).
- promover el intercambio de ideas entre investigadores, empresarios, comunicadores sociales y especialistas acerca del uso del conocimiento científico y de la innovación tecnológica para alcanzar una mayor competitividad internacional;
- formular estrategias para el mejor aprovechamiento, por parte del sector productivo, de la capacidad científica de los centros de investigación;
- promover la articulación entre los diferentes sectores con intereses y posibilidades de contribuir al desarrollo de una economía competitiva basada en la capacidad científico-tecnológica;
- promover la elaboración de proyectos innovadores en el marco de la cooperación internacional con participación de centros de investigación del MERCOSUR;
- estimular el papel que desempeñan los investigadores de países del MERCOSUR residentes en el exterior en la transferencia de conocimientos científicos;
- armonizar aquellas normativas que permitan una mejor coordinación y acciones conjuntas entre los cuatro países.

### **3.- Estructura organizativa de la RECyT**

La RECyT esta conformada por las cuatro Coordinaciones nacionales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, las cuales residen en los organismos de ciencia y tecnología de cada país.

La RECyT tiene dos comisiones temáticas:

1.- Comisión Temática de Desarrollo Científico y Tecnológico.

2.- Comisión Temática Sociedad de la Información.

La RECyT actúa como un foro promotor y catalizador de acciones y agente facilitador del proceso de integración en el campo de la C&T. Su papel es de apoyar las orientaciones estratégicas, planeamiento, establecimiento de metas, y las Comisiones Temáticas juegan un papel clave en la administración operativa de esas acciones. La RECyT no dispone de fondos, al igual que los otros órganos del MERCOSUR, por lo cual su tarea de búsqueda de financiamiento externo (organismos regionales, multilaterales, etc) es relevante al momento de impulsar proyectos, programas o acciones concretas. No obstante ello, y dada la envergadura de la temática en la que trabaja la RECyT los Estados Partes podrían coordinar los usos de fondos propios.

### **4.- De RECyT a SGT**

La estructura institucional del MERCOSUR tiene dos grandes ámbitos de trabajo: a) el primero que contempla los organos decisorios (CMC, GMC, CCM) y b) los foros técnicos

que asesoran y preparan los trabajos necesarios que contribuyan a cumplir con los objetivos de integración del MERCOSUR.

Por lo tanto, los SGTs, CTs, Reuniones Especializadas, Grupos ad hoc, etc., tiene por objetivo armonizar y propiciar acciones a favor del comercio y de la profundización de la unión aduanera y el mercado común, tal como lo establece el Tratado de Asunción.

Por lo cual se consideramos que en la caso de la RECyT y teniendo en cuenta su nueva dimensión volcada a utilizar el desarrollo científico y tecnológico para la innovación productiva, tiene un papel importante a cumplir en todo lo que hace a las coordinaciones de políticas y acciones y armonización, cuando fuera necesario, de normativa que contribuya a la transformación económica y comercial del MERCOSUR y de sus Estados Partes.

En tal sentido entendemos que los principales elementos para apoyar la transformación de la RECyT en SGT serían:

- Clara voluntad de los Estados Partes de apoyar en toda su amplitud el desarrollo científico y tecnológico en el MERCOSUR y contribuir a la transformación productiva y comercial del bloque.
- Esta transformación en SGT daría una señal clara de que se esta trabajando en la coordinación de acciones y políticas que hagan posible la promoción e impulso del desarrollo científico y tecnológico, para reposicionar a la C&T en el ámbito del MERCOSUR;
- Como SGT la RECyT podría jugar un papel importante para potenciar las posibilidades de cooperación en ciencia y tecnología hacia terceros países o bloques de países, con vistas a la formación de alianzas basadas en la innovación tecnológica y productiva de la región;
- Como SGT tendrá como uno de sus compromisos una mayor coordinación y flujo de información, así como de acciones compartidas, con otros SGTs (Industria, Agricultura, Salud, etc.);
- El eje principal de trabajo de un SGT de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva es poder diseñar y hacer operativo estrategias de apoyo y promoción en esas áreas con el objetivo puesto de que sirvan y contribuyan a la integración del MERCOSUR en los aspectos productivos y comerciales.

Por lo cual se preparó una propuesta de P.Res para la RECyT y el GMC con la transformación en SGT.

**TRANSFORMACIÓN DE LA REUNIÓN ESPECIALIZADA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
EN SUBGRUPO DE TRABAJO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
PRODUCTIVA**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Res. GMC 24/92.....

**CONSIDERANDO**

Que es de fundamental importancia reforzar la ciencia y tecnología en el MERCOSUR para impulsar la innovación productiva en los cuatro Estados Partes;

Que es conveniente transformar la Reunión Especializada de Ciencia y Tecnología en un Subgrupo de Trabajo que formule políticas, programe acciones coordinadas entre los Estados Partes en materia de ciencia, tecnología e innovación productiva y avance en la creación de normativa común;

Que la ciencia y tecnología son un instrumento de cooperación del MERCOSUR con terceros países y bloques de países potenciando la inserción comercial;

**EI GRUPO MERCADO COMUN  
RESUELVE**

Art. 1.- Transformar la Reunión Especializada en Ciencia y Tecnología en el Subgrupo de Trabajo N° 15 de "Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva" cuyo objetivo es promover políticas y acciones coordinadas entre los Estados Partes para fomentar el desarrollo científico y tecnológico con vistas a impulsar la innovación productiva en el MERCOSUR.

Art. 2.- Los Subgrupos de Trabajo que traten temáticas afines o vinculadas con la ciencia, la tecnología y la innovación productiva podrán celebrar reuniones conjuntas con el SGT N° 15 a fin de coordinar las tareas, acciones y posiciones sobre la materia.

Art. 3.- El SGT N° 15 deberá elevar al Grupo Mercado Común sus Pautas Negociadoras y el Programa de Trabajo Anual correspondiente, antes de su última reunión del año 2004.

Art. 4.- La presente Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización y del funcionamiento del MERCOSUR.